



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 03 de abril de 2024.

H.C.M. Min. Com. N° 23/24

Señor:

Dr. Enrique Leño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



C-1658

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 35 de 03 de abril de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 28/24, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

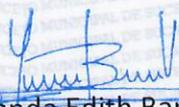
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 23/24

Dígase a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**, de conformidad con el **Art. 12 y Art. 13, de la Ley Municipal Autonómica N° 330/2023, Modificatoria a la Ley 26/2014 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, la presente **MINUTA DE COMUNICACIÓN** de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana **RECOMIENDA** bajo los siguientes argumentos:

Ha sido de conocimiento de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana la nota del Sr. **Juan Luis Pérez Arce**, donde solicita dejar sin efecto la reasignación de memorándum N° CITE RR.HH. N° 1023/2023, y solicita cumplimiento a Resoluciones 327/08 y 1058/2013.

En este entendido, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas para cada Órgano del Gobierno Autónomo Municipal, **RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**, proceda dar cumplimiento a las Resoluciones 327/08 y 1058/2013, y conforme a procedimiento y normativa se pueda dar una respuesta con respecto a lo peticionado por el Señor Pérez.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

